



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1310

RADICADO N°. 2020-00725-00

Se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva practicar la notificación de la parte demandada dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML